



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 1635/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Daniela Soledad LAORETANI como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Oscar IRIBARREN, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Recuperación de moléculas biológicamente activas de residuos de la industria aceitera", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Enrique CAMPANELLA, Enrique MAMMARELLA y Diana ESTENOZ, como miembros titulares; y de los Dres. Jacinto MARCHETTI, Sergio MUSSATI y Javier FRANCESCONI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized letter 'R' or similar.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Recuperación de moléculas biológicamente activas de residuos de la industria aceitera”, presentada por la Ing. Daniela Soledad LAORETANI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Enrique CAMPANELLA, Enrique MAMMARELLA y Diana ESTENOZ.

Miembros Suplentes: Dres. Jacinto MARCHETTI, Sergio MUSSATI y Javier FRANCESCONI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2442/2015

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior